



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

~~ORDENANZA~~ ORDENANZA NUMERO 03 DE JUNIO 4 DE 1.961

" Por la cual se decreta un auxilio al Municipio de Villavicencio y al Cuerpo de Bomberos y se aumenta el presupuesto.-"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

ORDENA :

ARTICULO PRIMERO.- Auxiliase al Municipio de Villavicencio con la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000.00) Mete., destinados = a la adquisición de un equipo de aseo y una motonivela dora.-

ARTICULO SEGUNDO.- Este auxilio será pagado por el Departamento al Municipio así: 50% en la actual vigencia y el otro 50% en la próxima vigencia de 1.962.-

ARTICULO TERCERO.- Auxiliase al Cuerpo de Bomberos con la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000.00) para la compra de los elementos necesarios a su dotación y aumentase el presupuesto destinado a gastos de sostenimiento para la misma = Institución la suma de TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$35.000.00) anuales.-

ARTICULO CUARTO.- Autorízase al Gobierno Departamental para hacer las apropiaciones y traslados que sean necesarios para el cumplimiento de la presente Ordenanza.-

ARTICULO QUINTO.- Esta Ordenanza rige desde la fecha de su promulgación, Dada en Villavicencio, Capital del Departamento del = Meta, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos sesenta y uno.



PRESIDENTE CARLO E. ROMERO C.
Presidente



SECRETARIO SALVADOR TRIANA
Srto. General

Los Suscritos Presidente y Secretario de la H. Asamblea Departamental Certifican: Que la anterior Ordenanza fué aprobada en los debates reglamentarios el 21 de junio 3 y 4 de julio, primero segundo y tercer debate respectivamente. julio 5 de 1.961



PRESIDENTE CARLO E. ROMERO C.
Presidente



SECRETARIO SALVADOR TRIANA
Srto. General

Recibido hoy cinco de julio de mil novecientos sesenta y uno y
pasa al Despacho del señor Gobernador,

Antonio Muñoz
Antonio Muñoz
Sub. Srio. de Gobierno.



GOBERNACION DEL META.- Villavicencio, julio seis de
mil novecientos sesenta y uno.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.-

EL GOBERNADOR,

Camillo Castro
CAMILO CASTRO CH.



EL SECRETARIO DE GOBIERNO,

Carlos Rojas Riveros
CARLOS ROJAS RIVEROS.



EL SECRETARIO DE HACIENDA,

Jorge Torres Rocha
JORGE TORRES ROCHA.



EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS,

Heladio Cifuentes
HELADIO CIFUENTES.

República de Colombia



NUMERO

1219

DEPARTAMENTO DEL META

Villavicencio, julio 24 de 1961

Señor
SECRETARIO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
La Ciudad.

Sin la sanción impartida por el señor Gobernador devuelvo a usted la Ordenanza No; 4 aprobada por la H. Asamblea en sus sesiones extraordinarias últimas, por encontrarla violatoria de las disposiciones de la Ley de Presupuesto Nacional vigente.

Atentamente,

Antonio Muñoz G.
Antonio Muñoz G.
Sub. Snio. Gobierno.

